

**Si recibió una llamada telefónica o mensaje de texto de parte de Wells Fargo Bank, pero usted no era Cliente de Wells Fargo Bank, puede ser elegible para recibir un pago en efectivo como resultado de una Conciliación de demanda colectiva**

**Esta notificación describe los derechos que puede ejercer en relación con la conciliación de una demanda.**

*El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois autorizó esta Notificación.*

*No se trata del ofrecimiento de un abogado. **No se trata de una acción legal en su contra.***

Esta notificación describe una conciliación propuesta en una demanda colectiva en contra de Wells Fargo Bank, N.A. (“Wells Fargo”), en relación a llamadas telefónicas y mensajes de texto realizados a ciertas personas y entidades. **Lea esta notificación detenidamente. Aquí se resumen sus derechos y sus opciones en cumplimiento de esta Conciliación, los cuales se verán afectados, independientemente de que inicie o no alguna acción legal. Se puede acceder al Acuerdo de conciliación completo en [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com).**

Si usted recibió una llamada telefónica o un mensaje de texto y usted cumple con la descripción del Grupo de conciliación (según se define a continuación), entonces tiene las siguientes opciones:

- Puede presentar una reclamación para recibir una indemnización monetaria. El monto del cheque que recibirá depende del número de personas que presenten reclamaciones, de los costos administrativos de la conciliación, los honorarios profesionales y costas de abogados y el pago de incentivos del representante del grupo. **Para recibir un cheque, debe presentar un Formulario de reclamación antes del 23 de diciembre de 2019.**A continuación se describe el proceso de presentación de una reclamación.
- Puede excluirse de la Conciliación (y no recibir dinero en virtud de la Conciliación pero conservar su derecho a presentar su propia demanda). Su solicitud de exclusión debe presentarse antes del **13 de noviembre de 2019**. Debe seguir el procedimiento descrito en la sección 8 a continuación. Si se aprueba la Conciliación y usted no se excluye, se verá obligado a aceptar los términos de la Conciliación y deberá renunciar al derecho de presentar determinadas reclamaciones que se describen a continuación.
- Puede objetar la Conciliación. La fecha límite para objetar la Conciliación es el **13 de noviembre de 2019**. Toda objeción debe ser enviada por correo al Administrador de la conciliación de Wells Fargo en relación con la TCPA, al Abogado del grupo y al abogado de Wells Fargo. Ver la sección 7 a continuación para obtener las direcciones postales, así como más información sobre la presentación de una objeción.
- Puede optar por no hacer nada. Si usted no hace nada, no recibirá dinero del Fondo de la conciliación, pero seguirá estando vinculado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que usted se excluya de la conciliación, no podrá presentar o continuar una demanda en contra de las Partes exoneradas respecto a cualquier Reclamación exonerada. *La presentación de un Formulario de reclamación válido y en tiempo debido es la única manera de ser elegible para recibir un pago en virtud de esta conciliación.*

**PARA PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN O PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE CÓMO SOLICITAR SU EXCLUSIÓN DEL GRUPO O PRESENTAR UNA OBJECIÓN,**

VISITE EL SITIO WEB DE LA CONCILIACIÓN, WWW.TCPAWELLSFARGO.COM, O LLAME AL 1 877 848 4101.

**No** llame ni escriba al Tribunal, a la Secretaría del Tribunal, a Wells Fargo o al abogado de Wells Fargo para obtener más información. Ninguno de ellos podrá brindarle asistencia.

## INFORMACIÓN BÁSICA

En la acción colectiva putativa conocida como *Prather, et al. v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 17-CV-00481, actualmente en curso ante el Tribunal de Distrito para el Distrito Norte de Illinois, el Demandante alega que Wells Fargo violó las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos 47 U.S.C, sección 227 *et seq.* (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”), al llamar o enviar mensajes de texto a individuos que no eran clientes de Wells Fargo, utilizando tecnología de marcación automatizada o tecnología de voz artificial/pre-grabada. Wells Fargo niega las acusaciones del Demandante y niega además haber incurrido en cualquier tipo de acción incorrecta. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

Se ha negociado una conciliación de esta demanda (la “Conciliación”) que, de ser aprobada por el Tribunal, le dará derecho a recibir un pago. Al aceptar la Conciliación, Wells Fargo no ha admitido la veracidad ni la validez de ninguna de las reclamaciones presentadas en su contra. Sus derechos y opciones, según lo estipulado en esta Conciliación, así como las fechas límite para ejercerlos, se explican a continuación.

<b>SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES</b>	
<b>PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN</b>	Esta es la única forma de recibir un pago en virtud de la Conciliación. Los Miembros del grupo que presenten un formulario de reclamación válido antes de la fecha límite del <b>23 de diciembre de 2019</b> recibirán un pago en efectivo y renunciarán a determinados derechos de demandar a las Partes exoneradas, como se describe en las secciones 4 y 6 a continuación.
<b>NO HACER NADA</b>	Si no hace nada, no recibirá dinero en virtud de la Conciliación, pero <i>de todas maneras renunciará a sus derechos a demandar a las Partes exoneradas</i> , como se describe en las secciones 6 y 10 a continuación.
<b>EXCLUIRSE DEL CASO</b>	Si se excluye, podrá demandar a las Partes exoneradas por su cuenta y a su cargo en relación con las llamadas telefónicas y los mensajes de texto exonerados en virtud de esta Conciliación, pero no recibirá ningún pago como consecuencia de la Conciliación. La fecha límite para excluirse es el <b>13 de noviembre de 2019</b> . Ver la sección 8 a continuación.
<b>OBJETAR</b>	Puede presentar una objeción si desea oponerse a la Conciliación. La fecha límite para objetar la conciliación es el <b>13 de noviembre de 2019</b> . Ver la sección 7 a continuación.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Solicitar la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad de la Conciliación. El Tribunal ha fijado una audiencia para el <b>10 de diciembre de 2019</b> a las <b>12:30 p. m.</b> , sujeto a cambios. Ver la sección 11 a continuación.

Estos derechos y opciones —**así como las fechas límites para ejercerlos**— se explican en esta notificación.

El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha aprobado la Conciliación. Si lo hace, y después de resolver todas las apelaciones, se distribuirán los beneficios entre quienes presenten reclamaciones y cumplan con los requisitos. Tenga paciencia.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**

## QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

1.	¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN?	3
2.	¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?	4
3.	¿QUIÉN ME REPRESENTA?	4
4.	¿QUÉ BENEFICIOS PUEDO OBTENER EN VIRTUD DE LA CONCILIACIÓN?	4
5.	¿DEBO PAGAR A LOS ABOGADOS QUE ME REPRESENTEN?	5
6.	¿QUÉ CONDICIONES ACEPTO AL PERMANECER DENTRO DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN EN ESTA EN ESTE CASO?	6
7.	¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA CONCILIACIÓN?	6
8.	¿CÓMO ME EXCLUYO DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN?	7
9.	¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE OBJETAR Y SOLICITAR SER EXCLUIDO?	7
10.	¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?	7
11.	¿QUÉ OCURRIRÁ EN LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA?	8
12.	¿ESTA NOTIFICACIÓN CONTIENE LA TOTALIDAD DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?	8
13.	¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?	9

### 1. ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN?

El juez del caso ha certificado un grupo únicamente para los fines de esta conciliación.

En términos generales, el Grupo de la conciliación incluye toda persona a cuyo celular haya llamado o enviado mensajes de texto Wells Fargo para fines de servicio de cuenta, cobro de cuenta o alerta de fraude, aun y cuando no eran clientes de Wells Fargo al momento de la(s) llamada(s).

Si ha recibido la notificación de la Conciliación dirigida a usted, entonces puede ser un miembro del Grupo de la conciliación. Pero incluso si no recibió ninguna notificación, aun así usted puede formar parte del Grupo de la conciliación.

De manera más específica, el “Grupo de la conciliación” se define como todas las personas:

- (A) que fueron usuarios o suscriptores de un servicio inalámbrico o de teléfono celular dentro de los Estados Unidos a quienes Wells Fargo llamó o inició cualquier Llamada (lo cual incluye todo mensaje de texto) utilizando cualquier tecnología de marcación automatizada o tecnología de voz artificial o pre-grabada en relación con el cobro o servicio de una hipoteca o préstamo de vivienda, cuenta de tarjeta de crédito, contrato de venta a plazos para un automóvil, préstamo para automóvil, sobre giro en una cuenta de débito, préstamo de estudios o en relación con una alerta de fraude en una tarjeta de crédito o cuenta de débito, utilizando tecnología de marcación automatizada o tecnología de voz artificial o pre-grabada.
- (B) que no eran clientes de Wells Fargo al momento de la Llamada; y
- (C) que fueron llamados
  - i. entre el 20 de enero de 2013 y el 10 de julio de 2019 para Llamadas realizadas en relación con préstamos de automóvil o alertas de fraude en tarjetas de crédito o cuentas de débito;

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**

- ii. entre el 18 de septiembre de 2014 y el 10 de julio de 2019 para Llamadas realizadas en relación a cuentas de tarjeta de crédito;
- iii. entre el 20 de diciembre de 2015 y el 10 de julio de 2019 para Llamadas realizadas en relación a préstamos de estudios o sobre giros en cuentas de débito;
- iv. entre el 1 de marzo de 2016 y el 10 de julio de 2019 para Llamadas realizadas en relación a hipotecas o préstamos de vivienda; o
- v. entre el 1 de abril de 2016 y el 10 de julio de 2019 para Llamadas realizadas en relación a contratos de ventas a plazos para automóviles.

Quedan excluidas del Grupo de la conciliación todas las personas que elijan excluirse del Grupo de la conciliación, además del Tribunal y el personal al que se asigne este caso y todos los miembros del grupo familiar inmediato del Tribunal y de su personal.

Si no está seguro de ser parte del Grupo de la conciliación o si tiene alguna otra pregunta relacionada con la Conciliación, visite la página web de la Conciliación en [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al número gratuito 1-877-848-4101.

## 2. ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

Este caso se presentó como una acción colectiva putativa alegando que Wells Fargo incurrió en violaciones de la Ley de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos, 47 U.S.C., sección 227 y *siguientes* (“TCPA”), realizando llamadas o enviando mensajes de texto utilizando tecnología de marcación automatizado o tecnología de voz artificial/pre-grabada a individuos que no eran clientes. Este es solo un resumen de las acusaciones. El reclamo que se plantea en la demanda está publicado en [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com), y contiene todas las acusaciones. Wells Fargo niega estas acusaciones; sin embargo, para evitar el gasto, los inconvenientes y la perturbación que genera la continuación del litigio, las Partes han aceptado los términos de la Conciliación que aquí se describen.

## 3. ¿QUIÉN ME REPRESENTA?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “representantes del grupo” demandan en nombre de las personas y entidades que tienen reclamaciones similares. En este caso, Joseph Dunn, Helen Iehl, Albert Pieteron, John Hastings, Windie Bishop, Lisa Barnes, Angela Garr y Myesha Prather demandaron a Wells Fargo en su capacidad de representantes, y el Tribunal ha designado a cada uno de ellos como Representantes del grupo para todo Miembro del grupo de la conciliación en este caso.

El Tribunal también autorizó a McGuire Law, P.C.; Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP; y Girard Sharp LLP como Abogados principales. Burke Law Offices, LLC; Morgan and Morgan; Skaar & Feagle, LLP; Law Offices of Todd M. Friedman, P.C.; Greenwald Davidson Radbil PLLC, Keogh Law Ltd; Law Offices of Douglas J. Champion, APC; Meyer Wilson Co., LPA, y McMorro Law, P.C. han sido designados como abogados adicionales para el Grupo de la conciliación. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

## 4. ¿QUÉ BENEFICIOS PUEDO OBTENER EN VIRTUD DE ESTA CONCILIACIÓN?

Tal como se establece en la Conciliación, Wells Fargo ha aceptado ofrecer una indemnización monetaria a los Miembros del grupo que presenten reclamaciones válidas durante el plazo establecido a tal efecto. El monto de los cheques no se conoce todavía. El Fondo total de la conciliación es de \$17,850,000.00. El monto del cheque que usted recibirá depende del número de Miembros del grupo que presenten reclamaciones válidas dentro del plazo establecido, los costos administrativos de la conciliación, las costas y honorarios de abogados y el pago de incentivos de los Representantes del grupo, ya que todo esto será cubierto con el Fondo de la conciliación. Cada Miembro del grupo de la conciliación que presente una reclamación válida dentro del plazo

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**

establecido recibirá un cheque por el mismo monto. **La única forma de recibir un pago de esta Conciliación es enviar un Formulario de reclamación válido dentro del plazo establecido, y esto es lo único que usted debe hacer para recibir un pago.** Los Formularios de reclamación están disponibles en [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com). Los Formularios de reclamación pueden presentarse en línea en [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com), enviarse por correo electrónico al Administrador de la conciliación al [claims@TCPAWellsFargo.com](mailto:claims@TCPAWellsFargo.com), o enviar por correo al Administrador de la conciliación a Wells Fargo TCPA Settlement Administrator, PO Box 4540; Portland, OR 97208-4540.

Si presentó un Formulario de reclamación válido dentro del plazo establecido, su reclamación se pagará mediante un cheque que se le enviará por correo. Los pagos de las reclamaciones solo se realizarán una vez que el Tribunal apruebe definitivamente la Conciliación y después de que se resuelvan todas las apelaciones (vea la sección 11 a continuación). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

Si usted presentara su propio caso en contra de Wells Fargo en relación con las violaciones alegadas en el presente, y si usted probara exitosamente las violaciones alegadas, usted recuperaría entre \$500 y \$1,500 por violación, además usted podría obtener una medida cautela limitando conductas futuras. Sin embargo, existen retrasos, riesgos y costos asociados con la presentación de su propio caso. Los abogados en este caso no lo representarán a usted en un caso separado en contra de Wells Fargo, y el TCPA no establece honorarios de abogados para demandantes individuales que resulten exitosos. Además, Wells Fargo ha negado que realizó llamadas telefónicas o envió mensajes de texto ilegales a persona alguna, y, sin duda, Wells Fargo presentará defensas importantes en una demanda por separado. A pesar de que esta conciliación puede proporcionar menos dinero a los Miembros del grupo de lo que obtendrían si presentaran y ganaran su propio caso, elimina el riesgo de no recuperación, proporcionando, en la mayoría de los casos una recuperación de forma más rápida de lo que lo haría un litigio individual, no le cuesta dinero alguno a los Miembros el grupo y les permite obtener beneficios monetarios sin la necesidad de asistir al Tribunal o presentar documento alguno distinto al Formulario de reclamación.

Recuerde que si recibe un cheque, tendrá un plazo de seis (6) meses para cobrarlo. Si usted no cobra el cheque dentro de 6 meses, el cheque será nulo y los fondos serán utilizados según lo disponga el Tribunal, incluyendo su redistribución a otros Miembros del grupo y su distribución a organizaciones de beneficencia.

## 5. ¿DEBO PAGAR A LOS ABOGADOS QUE ME REPRESENTEN?

No. El Abogado del grupo pedirá al Tribunal que apruebe el pago de honorarios de abogados con un monto máximo de un tercio del Fondo de la conciliación (\$5,950,000) más gastos por investigar los hechos, litigar en el caso y negociar los términos y condiciones de la conciliación. Hasta la fecha, el Abogado del grupo no ha recibido ningún pago por sus servicios en la conducción de este Litigio en nombre de los Representantes del grupo de la conciliación ni del Grupo de la conciliación, ni tampoco se le han reembolsado al Abogado del grupo los gastos y costos en los que ha incurrido directamente en relación con su representación del Grupos de la conciliación. El Abogado del grupo solicitará además al Tribunal que imponga un pago de servicios de \$15,000 a cada uno de los Representantes del Grupo en reconocimiento de los servicios que han prestado a los Grupos de la conciliación. Todo monto que se imponga como pago de honorarios o servicios será determinado por el Tribunal. Los datos de contacto del Abogado del grupo son los siguientes:

Evan M. Meyers MCGUIRE LAW, P.C. 55 W. Wacker Drive, 9th Floor Chicago, IL 60601 Tel.: (312) 893-7002 <a href="mailto:emeyers@mcgpc.com">emeyers@mcgpc.com</a>	Jonathan D. Selbin LIEFF CABRASER HEIMANN & BERNSTEIN, LLP 250 Hudson Street, 8th Floor New York, NY 10013 Tel: (212) 355-9500 <a href="mailto:jselbin@lchb.com">jselbin@lchb.com</a>	Daniel C. Girard GIRARD SHARP LLP 601 California Street Suite 1400 San Francisco, CA 94108 Tel.: (415) 981-4800 <a href="mailto:dgirard@girardsharp.com">dgirard@girardsharp.com</a>
--	---	--

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**

## 6. ¿QUÉ CONDICIONES ACEPTO AL PERMANECER DENTRO DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN EN ESTE CASO?

A menos que decida excluirse, será parte del Grupo de la conciliación, y estará obligado por la renuncia al derecho de presentar reclamaciones que se establece en la Conciliación. Esto significa que si la Conciliación se aprueba, no podrá demandar, ni continuar demandas, ni ser parte de ninguna demanda contra Wells Fargo ni contra las demás Partes exoneradas que plantean una “Reclamación exonerada”, según se define a continuación. Esto significa también que la Orden del Tribunal que dé por aprobada la Conciliación y su sentencia en este caso será aplicable a usted y usted se verá, por lo tanto, legalmente vinculado por ella.

Las “Reclamaciones exoneradas” que no podrá entablar en contra de Wells Fargo o las Partes exoneradas, si usted continúa siendo parte del Grupo de la conciliación son las siguientes: toda y cada una de las causas de acción, juicios, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, obligaciones, daños, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de abogados de cualquier naturaleza, ya sea con base en cualquier ley federal, estatal, derecho consuetudinario, ley territorial, ley extranjera, contrato, regla, regulación o promulgación regulatoria (incluyendo, entre otros, toda opinión o sentencia declaratoria), derecho consuetudinario o equidad, ya sea conocidas o desconocidas, presuntas o no presuntas, declaradas o no declaradas, liquidadas o no liquidadas, punitivas o compensatorias, a partir de la fecha de la Orden de aprobación final, que resulten de o se relacionen con el uso de las Partes exoneradas de un “sistema de marcación telefónica automatizada” o “voz artificial o pre-grabada” para contactar o intentar contactar a Miembros del grupo de la conciliación en un teléfono inalámbrico o celular en relación con el cobro o servicio de una hipoteca o préstamo de vivienda, cuenta de tarjeta de crédito, contrato de venta a plazos para un automóvil, préstamo para automóvil, sobre giro en una cuenta de débito, préstamo de estudios o en relación con una alerta de fraude en una tarjeta de crédito o cuenta de débito, durante el Periodo del grupo. Sin perjuicio de lo anterior, las reclamaciones que resulten de cualquier Llamada en la medida en que sean para fines de telemarketing, no se eximen. Nada de lo establecido en la Conciliación se interpretará como limitación a los derechos de los Miembros del grupo para contactar, de cualquier forma y para cualquier fin, a cualquier agencia estatal o federal en relación con actividades de cualquier parte.

“Partes exoneradas” se refiere a Wells Fargo y cada una de sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales, pasadas, presentes y futuras y cada uno de sus directores, oficiales, gerentes, empleados, socios generales, socios limitados, mandantes, aseguradoras, reaseguradoras, accionistas, abogados, asesores, representantes, predecesores, sucesores, divisiones, cesionarios y entidades relacionadas, presentes, pasados o futuros, y cada uno de sus respectivos albaceas, sucesores y representantes legales y también incluye las siguientes entidades que realizaron llamadas o enviaron mensajes de texto en representación de Wells Fargo: Genesys, FICO Customer Communication Services, mBlox, Inc., CLX Communications y Sinch.

“Acciones relacionadas” se refiere a *Pieterston et al v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 17-cv-02306 (N.D. Cal.); *Hastings et al v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 17-cv-03633 (N.D. Cal.); *Barnes et al v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 18-cv-06520 (N.D. Cal.); and *Garr et al v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 18-cv-06997 (N.D. Cal.).

## 7. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA CONCILIACIÓN?

Si usted forma parte del Grupo de la conciliación, puede oponerse a esta en su totalidad o a alguna de sus partes que considere que el Tribunal debería rechazar, y el Tribunal considerará su postura. Para oponerse, debe enviar su objeción al Administrador de la conciliación, al Abogado del grupo y al Abogado de Wells Fargo, indicando:

- a. el nombre y número(s) del caso de este Litigio (*Prather, et al. v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 17-CV-00481);
- b. su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- c. el número de teléfono en el que presuntamente recibió un mensaje de texto de Wells Fargo;

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**

- d. las razones por las que objeta la Conciliación, junto con el material probatorio correspondiente;
- e. la identidad de cualquier abogado que lo asistió, lo asesoró o lo representa en este caso o en su objeción; y
- f. su firma.

**Su objeción debe tener una fecha postal que no sea posterior al 13 de noviembre de 2019.** Las objeciones deben enviarse por correo a:

Wells Fargo TCPA Settlement Administrator PO Box 4540 Portland, OR 97208-4540	<b>Abogados de los demandantes:</b> Eugene Y. Turin MCGUIRE LAW, P.C. 55 W. Wacker Drive, 9 <sup>th</sup> Floor Chicago, IL 60601	<b>Abogado de Wells Fargo:</b> Rebecca S. Saelao SEVERSON & WERSON A Professional Corporation One Embarcadero Center, Suite 2600 San Francisco, CA 94111
--	---	---

### 8. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN?

Si desea excluirse del Grupo de la conciliación, o si “opta por la exclusión”, como suele decirse para hacer referencia a esta decisión, no podrá acceder a ningún beneficio en virtud de esta Conciliación. No obstante, conservará su derecho a demandar o a continuar demandando por su cuenta y cargo a Wells Fargo o a las Partes exoneradas acerca de cualquiera de las Reclamaciones exoneradas.

Para excluirse del Grupo de la conciliación, debe enviar una carta al Administrador de la conciliación en la que se indiquen los siguientes datos:

- (1) el nombre y número de caso de esta demanda (*Prather, et al. v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 17-CV-00481);
- (2) el número de teléfono en el que presuntamente recibió un mensaje de texto de Wells Fargo;
- (3) su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- (4) una declaración de que desea excluirse del Grupo de la conciliación; y
- (5) su firma.

Si desea excluirse, debe enviar la información detallada anteriormente a las siguientes direcciones para que lleve un sello postal a más tardar del **13 de noviembre de 2019**:

Administrador de la conciliación de TCPA de Wells Fargo  
PO Box 4540  
Portland, OR 97208-4540

**NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DEL GRUPO QUE NO TENGAN SELLO POSTAL CON FECHA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 O ANTERIOR.**

### 9. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE OBJETAR Y SOLICITAR SER EXCLUIDO?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la Conciliación. Puede objetar la Conciliación solamente si no se excluye de esta. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de la Conciliación. Si usted se excluye, no tiene fundamentos para objetar esta Conciliación porque ya no le afecta.

### 10. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?

Usted seguirá siendo miembro del Grupo de la conciliación. **No obstante, deberá presentar un Formulario de reclamación para recibir un beneficio en virtud de esta Conciliación.** Ver la sección 4 anterior.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**



## 11. ¿QUÉ OCURRIRÁ EN LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación y las solicitudes de honorarios, pago de servicios y gastos (la “Audiencia de aprobación definitiva”). La Audiencia de aprobación definitiva está actualmente fijada para el **10 de diciembre de 2019 a las 12:30 p. m.**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, División Este, ubicado en la Sala 1919, en 219 S. Dearborn Street, Chicago, IL 60604. La audiencia se podrá cambiar para otra fecha u hora diferentes sin notificación previa; por lo tanto, se recomienda verificar estos datos en [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) para comprobar si hubo actualizaciones.

En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. Además, el Tribunal considerará la solicitud del Abogado del grupo acerca de los honorarios y gastos de los abogados y el pago de incentivos de los Representantes del grupo. Si hay objeciones, el Tribunal las escuchará y las examinará en la Audiencia de aprobación definitiva. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no la Conciliación. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.

Usted puede asistir a la audiencia, por su propia cuenta, pero no está obligado a hacerlo. No puede hablar en la audiencia si se ha excluido de la Conciliación.

Puede solicitarle al Tribunal permiso para hablar durante la audiencia. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que diga que tiene la intención de comparecer y que desea que lo escuchen. Su aviso de intención de comparecer debe incluir lo siguiente:

- (1) el nombre y número de caso de esta demanda (*Prather, et al. v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 17-CV-00481);
- (2) su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- (3) el número de teléfono en el que presuntamente recibió un mensaje de texto de Wells Fargo;
- (4) una declaración de que se trata de su “Notificación de intención de comparecencia” en la Audiencia de aprobación definitiva de este caso (*Prather, et al. v. Wells Fargo Bank, N.A.*, No. 17-CV-00481), junto con copias de todos los documentos y pruebas o información que presentará al Tribunal;
- (5) las razones por las que desea ser escuchado; y
- (6) su firma.

Debe enviar copias de su Notificación de intención de comparecencia con sello postal a más tardar del **13 de noviembre de 2019**, a:

Clerk of the Court Everett McKinley Dirksen United States Courthouse 219 South Dearborn Street Chicago, IL 60604	<b>Abogados de los demandantes:</b> Eugene Y. Turin MCGUIRE LAW, P.C. 55 W. Wacker Drive, 9 <sup>th</sup> Floor Chicago, IL 60601	<b>Abogado de Wells Fargo:</b> Rebecca S. Saelao SEVERSON & WERSON A Professional Corporation One Embarcadero Center, Suite 2600 San Francisco, CA 94111
--	---	---

## 12. ¿ESTA NOTIFICACIÓN CONTIENE LA TOTALIDAD DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

No. Esta notificación es solo un resumen de la Conciliación. Si se aprueba la Conciliación y usted no se excluye del Grupo de la conciliación, se verá obligado por la renuncia contenida en este Acuerdo de conciliación, y no solo por los términos y condiciones que se describen en esta Notificación. Los términos que aparecen en mayúsculas en esta Notificación se definen en el Acuerdo de conciliación. Puede consultar todo el Acuerdo de conciliación en línea en [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com), o puede escribir a la dirección a continuación para

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**

obtener mayor información.

### 13. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Para obtener mayor información, puede visitar [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com), puede llamar al Administrador de la conciliación de Wells Fargo en relación con la TCPA, al 1-877-848-4101, o escribirle al PO Box 4540, Portland, OR 97208-4540 o puede contactar al Abogado del grupo según se establece en la sección 5 anterior.

**MONITOREE EL SITIO WEB DEL CASO, [WWW.TCPAWELLSFARGO.COM](http://WWW.TCPAWELLSFARGO.COM), PARA ACTUALIZACIONES Y OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE.**

**NOTA: NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL, A WELLS FARGO O AL ABOGADO DE WELLS FARGO PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN. NINGUNO DE ELLOS PODRÁ BRINDARLE ASISTENCIA.** Si tiene alguna pregunta, llame al 1-877-848-4101 o visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com).

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.TCPAWellsFargo.com](http://www.TCPAWellsFargo.com) o llame al 1-877-848-4101**